



Resolución Administrativa

Huaraz, 13 FEB. 2026

VISTO: El expediente N° 02268114 de fecha 04 de febrero del 2026 de licencia por maternidad de la servidora **GOMEZ ANGULO NORITA PILAR**, conteniendo el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) N° A-161-00012545-26.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, Órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, cumple la función ejecutiva de prestación de servicios Públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, mediante Reglamento Interno de Servidores Civiles-RIS de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur aprobado con Resolución Directoral N°001799-2017-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/UP, vigente desde el 06 de diciembre del 2017 en su artículo 41 "establece las licencias de los servidores civiles con goce de remuneraciones, literal b) las licencias por descanso pre y post-natal se otorga a la servidora civil gestante, para el goce de cuarenta y nueve (49) días calendario por cada caso, sumando un total de noventa y ocho (98) días calendario. El goce del descanso prenatal puede ser diferido parcial o totalmente y acumulado al post-natal a decisión de la servidora civil gestante, previa presentación del informe médico respectivo que autorice a deferir el inicio del periodo de descanso post-natal. El periodo post-natal se extiende por treinta (30) días calendario adicional en los casos de nacimiento múltiple.

Que, la Ley N.º 26790 Ley de la Modernización de la Seguridad Social en salud establecen las condiciones para acceder al subsidio por maternidad por lo tanto debes de cumplir con las siguientes condiciones: **a.** Tener vínculo laboral al inicio y durante el periodo del subsidio, **b.** Contar con tres meses consecutivos de aportes o cuatro no consecutivos, dentro de los seis meses calendario anteriores al mes en que se inicia el descanso médico por maternidad. **c.** Tener vínculo laboral en el mes en que se inicia el embarazo. Se extingue, pierde o suspende el subsidio, en las siguientes situaciones: **a.** Si pierdes el vínculo laboral, **b.** Si realizas una labor remunerada durante el periodo del subsidio, **c.** Si abandonas o incumples el tratamiento y las prescripciones médicas.

Que, en base al expediente adjunto, indicado en la parte del visto la servidora **GOMEZ ANGULO NORITA PILAR**—Medico nombrada en el C.S Chiquian - M.R. Chiquian, Jurisdicción de la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash hace llegar a esta instancia el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) N° A-161-00012545-26, con un periodo de incapacidad de noventa y ocho (98) días de licencia por Maternidad respectivamente;

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinentes adoptar las acciones de personal su solicitud formulada.

Que, estando a lo informado por el Área de Bienestar de Personal en uso de las facultades que confiere; y Con la aprobación de la Unidad de Personal de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huaylas Sur;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –CONCEDER licencia por Maternidad a favor de la servidora GOMEZ ANGULO NORITA PILAR, nombrada en el CS. Chiquian – MR. Chiquian, Jurisdicción de la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash, con el cargo de Medico: Noventa y ocho (98) días de licencia por maternidad con goce de remuneraciones, los cuales serán abonados a cuenta de EsSALUD detallado de la siguiente manera:

FECHA	CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO (CITT)	TOTAL, DE DIAS	A CARGO
23/01/2026 al 30/04/2026	CITT N° A-161-00012545-26	98	EsSalud
DIAS A SUBSIDIAR		98	EsSalud

ARTICULO SEGUNDO. -NOTIFICAR, la presente resolución en forma personal a la interesada de acuerdo a las normas previstas en T.U.O de la PAG. N° 27444, aprobado por D. S. N° 004-2019-JUS; y transcribir la presente resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y archívese;


Gobierno Regional de Ancash
Dirección Regional de Salud - Ancash
Dirección de Red de Salud Huaylas Sur
CPC. Edita Erlina Henostroza Sanchez
MAT N° 06 - 800
JEFE oficina de Administración - RSHS

OAHZ/MLO/AMVP
DISTRIBUCION:
() Interesado
() Legajos
() Archivo
() Remuneraciones

